

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2023
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSION	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones	Fortalecimiento a la Práctica social y comunitaria en el espacio público seguro.	
Código BPIN No.	2021080010017	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Junio de 2023	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	NELSON ENRIQUE PATRON PEREZ	
Dependencia solicitante:	OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
Tipo de Contrato:	Apoyo a la Gestión	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2.SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia dispone: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”. El artículo 122 de la ley 418 de 1997 modificada por el artículo 7 de la Ley 1421 de 2010 dispone: <i>“Artículo 122: “Créase el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que funcionará como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior, como un sistema separado de cuenta y tendrá por objeto garantizar la seguridad, convivencia ciudadana y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial. Los recursos que recaude la Nación por concepto de la contribución especial consagrada en el artículo 6o de la Ley 1106 de 2006, deberá invertirse por el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en la realización de gastos destinados a propiciar la seguridad, y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público. Los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el Fondo-Cuenta Territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.”</i> Es por ello, que, dentro de las funciones primarias de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito de Barranquilla, en virtud de lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto Acordal 0801 del 7 de diciembre de 2020, emanado del Despacho del alcalde se encuentran las siguientes:

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

- ❖ Coordinar la administración e inversión del presupuesto para el fortalecimiento y capacidad operativa del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en la prestación de los servicios en seguridad y convivencia de acuerdo con el recaudo del Fondo de Seguridad Territorial (FONSET).
- ❖ Implementar la política pública y los instrumentos de planeación que respondan a los principios orientadores de la gestión pública de focalización, priorización y coordinación interinstitucional del Sistema de Seguridad, Convivencia y Justicia del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de acuerdo con la normatividad vigente.
- ❖ Desarrollar procesos de investigación para la gestión pública y gestión de conocimiento, que brinden soporte técnico a los distintos espacios de articulación interinstitucional, para la toma de decisiones en seguridad ciudadana y convivencia de acuerdo con la Política de Seguridad, Convivencia y Justicia del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
- ❖ Generar estrategias de prevención situacional y comunitaria que apunten a transformación positiva de las prácticas sociales, acompañamiento psicosocial a grupos sociales priorizados y la promoción del liderazgo comunitario, que articulen procesos de cohesión social positiva de acuerdo con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
- ❖ Diseñar e implementar un Plan Estratégico para la gestión de la comunicación interna y externa, dirigida a visibilizar las acciones institucionales en materia de seguridad y convivencia ciudadana dirigida a la ciudadanía en general y de acuerdo con los lineamientos del manejo comunicacional de la Administración Distrital.
- ❖ Apoyar la prestación de servicios en convivencia, justicia y Línea de Emergencias bajo los lineamientos del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y demás normatividad vigente que lo adicione o sustituya.

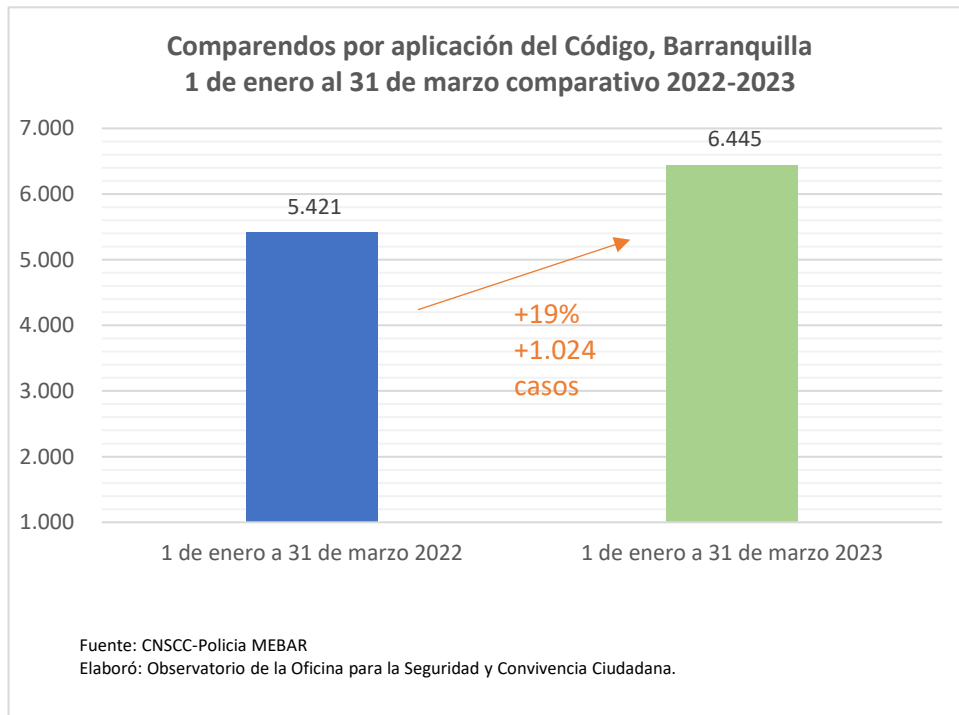
Dentro de las funciones secundarias se encuentran:

- ❖ Invertir en programas, proyectos y estrategias para el cumplimiento de los objetivos misionales de la Secretaría de seguridad y convivencia ciudadana.
- ❖ Operacionalizar el Sistema Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, para la articulación con las instituciones del orden distrital y nacional con presencia en el territorio, y la interlocución con las comunidades establecidos en la normatividad vigente.
- ❖ Formular el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana como instrumentos de planeación para cada cuatrienio de gobierno que desarrolle los proyectos aprobados en el Plan de Desarrollo y permita el seguimiento y evaluación de la gestión en seguridad, convivencia y justicia.
- ❖ Desarrollar intervenciones socio-culturales que contribuyan a una transformación positiva de las prácticas sociales relacionadas con el uso y el cuidado del espacio público y los equipamientos comunitarios, según los lineamientos y la normatividad vigente.
- ❖ Brindar acompañamiento psicosocial a grupos sociales específicos que tienen comportamientos que desencadenan episodios de violencia interpersonal en el espacio público y generan alta conflictividad comunitaria.
- ❖ Promover el liderazgo comunitario y la generación de nodos, a partir de los cuales se articulen procesos de cohesión social positiva y se dé sostenibilidad a los procesos comunitarios que se inician a partir de las intervenciones de las autoridades distritales.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

	❖ Fortalecer las capacidades técnicas, humanas y de infraestructura que apunten al cumplimiento de los objetivos rehabilitadores, pedagógicos y restaurativos para la población del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente en el marco de la prevención de la delincuencia. ❖ Apoyar el diseño de campañas para la transformación de imaginarios colectivos y comportamentales de los habitantes de la ciudad que responda a las necesidades de los distintos procesos de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. El accionar de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, se enfoca en salvaguardar la vida, la honra y el patrimonio de los ciudadanos de amenazas inmediatas producto del crimen y la violencia, para disminuir la sensación de inseguridad y las víctimas de situaciones que han puesto en riesgo su vida, mediante la ejecución de programas dirigidos a la seguridad ciudadana, convivencia y justicia bajo los lineamientos de la Política Marco de Seguridad y Convivencia Ciudadana, la Política Distrital de Seguridad y Convivencia y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito de Barranquilla, con el fin de alcanzar la reducción de la criminalidad y la violencia incidental e instrumental, control de los delitos, el ejercicio de la justicia, el mantenimiento del orden público y la convivencia, así como, la mitigación de los riesgos para prevenir eventos que amenacen la sensación de seguridad de la ciudad. Las acciones desarrolladas en seguridad ciudadana y convivencia vistas como un bien público que se construye permanentemente entre el Estado y la Comunidad, han dado efectos muy positivos, logrando una disminución importante de los indicadores de criminalidad y muertes violentas en Barranquilla, lo que contribuyó a un mayor sentimiento de seguridad de los ciudadanos en sus barrios. Sin embargo, a pesar de la disminución de los delitos, la percepción, es un terreno de trabajo constante, ya que la disminución de los homicidios, hurtos y lesiones no asegura una disminución o mejoramiento de los sentimientos de miedo, desprotección, vulnerabilidad, frustración y desconfianza de las medidas institucionales generadas por los hechos delictivos, criminales y violentos; si bien no son dependientes unas de otra se relacionan en las dinámicas sociales. Razón por la cual la Administración de Barranquilla impulsa un concepto de seguridad que trasciende la atención de los fenómenos de extorsión y asesinatos asociados al crimen organizado en la ciudad. Se orienta también a que los habitantes de la ciudad sientan que transitan por lugares en donde el comportamiento de sus vecinos, la infraestructura y los servicios públicos dispuestos por la administración y la presencia de las autoridades, garantizan su vida y su integridad. El siguiente análisis pretende ayudar en la orientación y focalización de las estrategias de prevención social y comunitaria a continuación, se plasma una descripción respecto a la imposición de los comparendos durante el 01 de enero al 30 de septiembre del año 2022: ANÁLISIS: IMPOSICIÓN DE COMPARENDOS POR APLICACIÓN DEL CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2023 Durante el primer trimestre de 2023 se presentó un incremento del 19% en los comparendos registrados, en comparación con el mismo periodo del año 2022.
--	---

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03



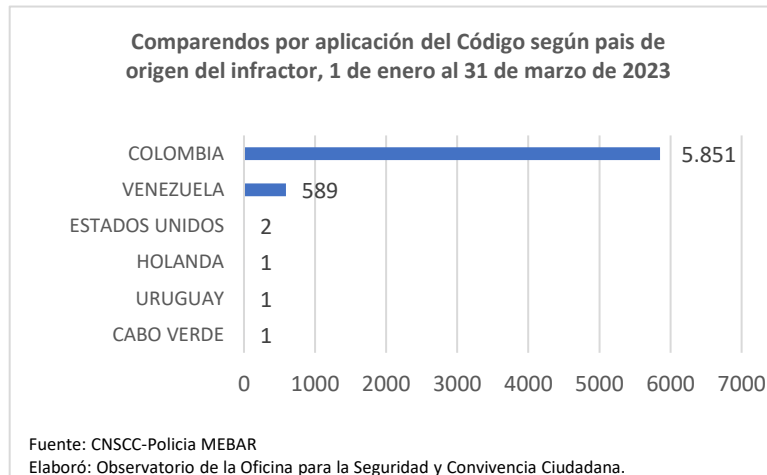
Los 10 principales comportamientos contrarios a la seguridad y convivencia que motivaron la imposición de comparendos durante el periodo de análisis, por parte de la Policía Metropolitana en la ciudad de Barranquilla, fueron:

TOP 10 COMPORTAMIENTOS DE MAYOR APLICACIÓN			
Nº	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO	Total
1	27	Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio	1.570
2	140	Num. 8 - Portar sustancias prohibidas en el espacio público	1.330

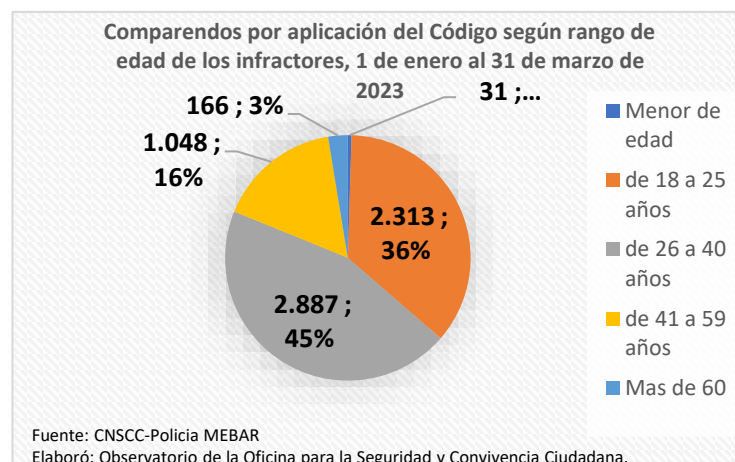
FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

	3	27	Num. 1 - Refñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas.	829
	4	140	Num. 7 - Consumir sustancias prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivos, parques, hospitales, centros de salud y en general, en el espacio público, excepto en las actividades autorizadas por la autoridad competente	504
	5	140	Num.4- Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes	390
	6	35	Num. 2 - Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía	289
	7	35	Num. 1- Irrespetar a las autoridades de policía	280
	8	140	Num. 11 - Realizar necesidades fisiológicas en el espacio público	266
	9	33 # 2	Lit. c - Consumir sustancias prohibidas, no autorizados para su consumo	255
	10	140	Num. 13 - Consumir, portar, distribuir, ofrecer o comercializar sustancias psicoactivas, inclusive la dosis personal, en el perímetro de centros educativos; además al interior de los centros deportivos, y en parques. También corresponderá a la Asamblea o Consejo de Administración regular la prohibición del consumo de sustancias psicoactivas en determinadas áreas de las zonas comunes en conjuntos residenciales o las unidades de propiedades horizontales, en los términos de la Ley 675 de 2001.	241
	Fuente: CNSCC-policía MEBAR Elaboró: Observatorio de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana Estos 10 comportamientos concentraron el 92% sobre el total de los casos reportados para el primer trimestre de 2023. El 9% (594) de los sancionados fueron de nacionalidad extranjera.			

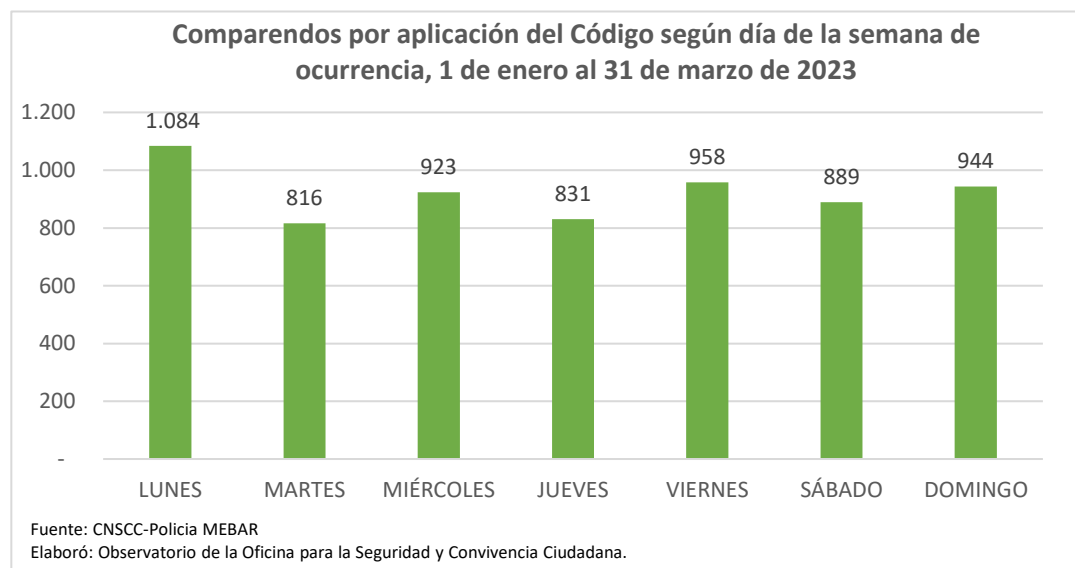
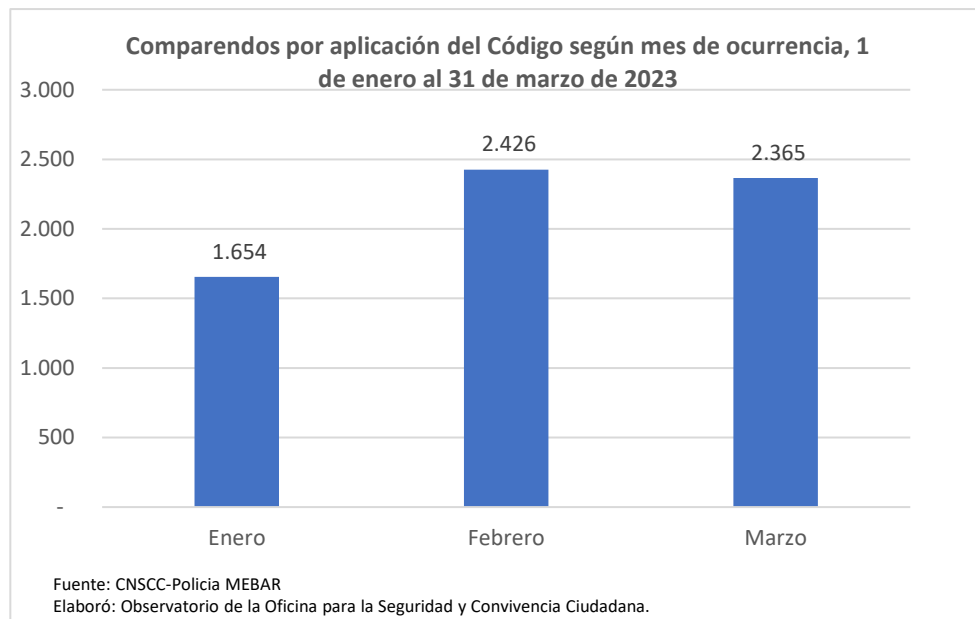
FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC -F03



Los ciudadanos entre los 26 y 40 años han sido los mayores infractores, presentando el 45% de participación sobre el total de los comparendos en el periodo de análisis.



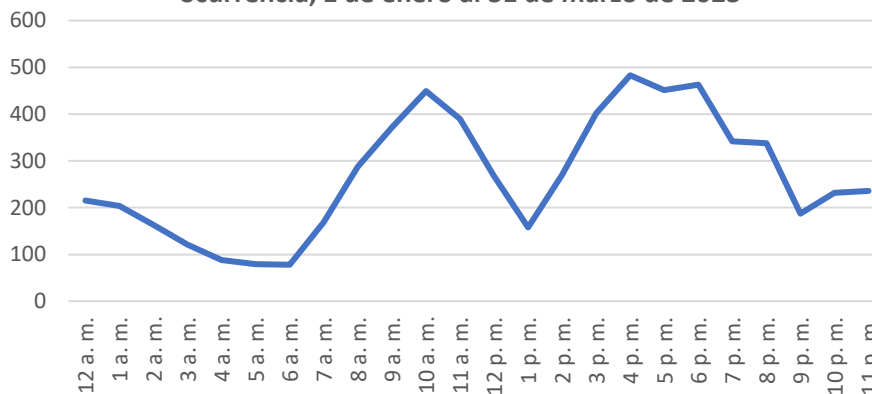
FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03



Los lunes y viernes presentaron una concentración del 17% y 15%, respectivamente. Por otro lado, el rango de horas de mayor imposición fueron las de la tarde de 12 m a 6 p.m. con el 32%.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

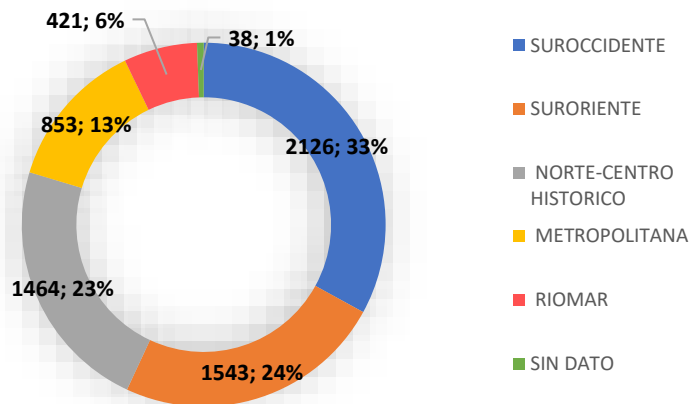
Comparendos por aplicación del Código según hora de ocurrencia, 1 de enero al 31 de marzo de 2023



Fuente: CNSCC-Policía MEBAR

Elaboró: Observatorio de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Comparendos por aplicación del código según localidad del hecho 1 de enero al 31 de marzo de 2023



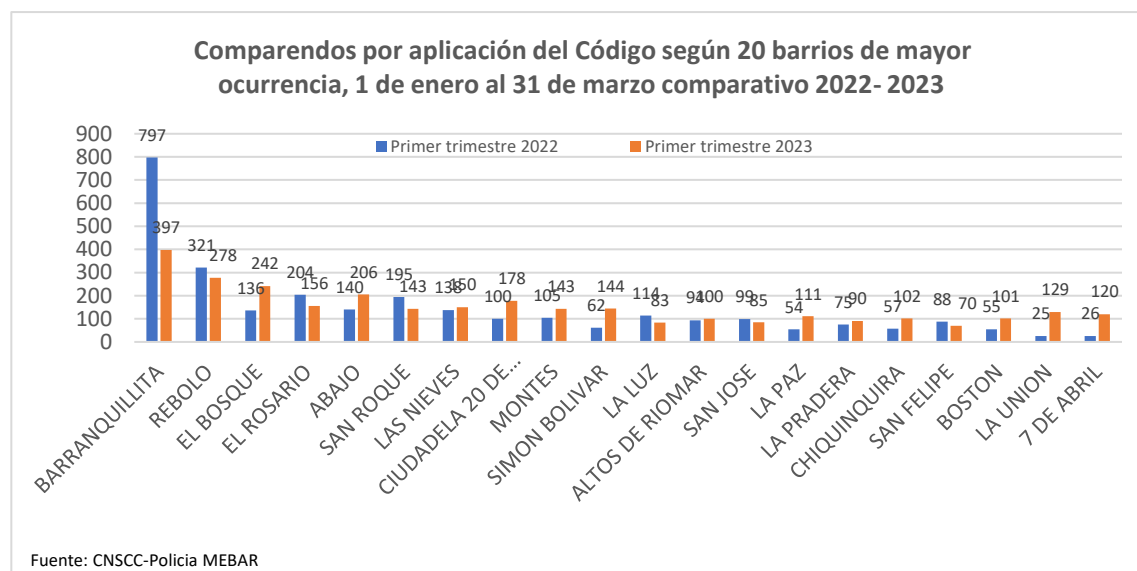
Fuente: CNSCC-Policía MEBAR

Elaboró: Observatorio de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Es importante resaltar que las localidades Suroccidente con el 33% y Suroriente con 24%, fueron las de mayor imposición de comparendos durante este primer trimestre del año 2023.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

En la siguiente gráfica aparecen los 20 barrios de mayor incidencia, los cuales concentraron el 47% sobre el total de comparendos impuestos durante lo corrido del año 2023. El sector de “Barranquillita” con 397 comparendos, fue el de mayor reporte; sin embargo, es importante resaltar la disminución en 50% en el número de comparendos, al ser comparado con el mismo periodo del año anterior.



La Administración Distrital a través de la Oficina para la seguridad y convivencia ciudadana ha venido consolidado el modelo integral de intervención en los barrios priorizados, que se define a partir de datos estadístico, capital social de las organizaciones comunitarias y capacidades sociales para participar en la gestión de la seguridad por parte de líderes de la comunidad, criterios que para el presente proyecto, se definen en la propuesta de actividades; se han identificado fortalezas y debilidades del modelo, así como, de los recursos físicos, institucionales, financieros y humanos de los que dispone, y se han definido recomendaciones específicas que permitirán fortalecer la intervención en los próximos años, en los cuales se espera mostrar impactos significativos en materia de seguridad en los barrios priorizados que se reflejarán en la reducción de indicadores de criminalidad y al mejoramiento de la tendencia de la percepción de seguridad ciudadana.

Este proceso se respalda de acuerdo a lo consagrado en el Plan de desarrollo “**Soy Barranquilla**” 2020-2023 para la presente vigencia, dichas funciones básicas, se expresan en el cumplimiento de las metas alrededor de dos instrumentos de planeación que orientan la gestión en seguridad y convivencia ciudadana; el **Plan de desarrollo 2020-2023 “Soy Barranquilla”**, en su **Artículo 14: Política Ciudad Segura y de promoción de los derechos humanos**, específicamente al **Programa: 14.2 Programa “Seguridad, convivencia ciudadana a la calle con la comunidad”**; este programa involucra proyectos que apuntan a la promoción de prácticas sociales, culturales y pedagógicas, que buscan propiciar acciones y comportamientos que rechacen el uso de la violencia en la resolución de conflictos y relaciones cotidianas en general de las comunidades.

Para su implementación se requiere la acción articulada de las comunidades organizadas, de las autoridades competentes y de las entidades operadoras de los proyectos y servicios, de tal forma que el marco de su actuación permita el logro de los objetivos y el cumplimiento de las metas planteadas. Uno de los proyectos

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

	de este programa, en el cual se enmarca la presente necesidad es el establecido en el numeral 14.2, denominado: Participación ciudadana para la prevención, el cual, apunta a “Priorizar la atención de prevención en las poblaciones más vulnerables de la sociedad, para su ejecución se requiere necesariamente de la participación ciudadana; La acción de grupos sociales en busca de consolidar y activar nuevos escenarios de participación en la cotidianidad de sus barrios y sectores, con las estrategias que desde la Administración Distrital se planteen para la prevención de las violencias y el abordaje de las conflictividades sociales”, y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana con vigencia a 31 de diciembre de 2023 en el cumplimiento de los siguientes objetivos: ❖ Implementar estrategias de prevención bajo la táctica social y comunitaria a partir de la focalización territorial y poblacional de grupos sociales específicos con comportamientos que desencadenan episodios de violencia interpersonal en el espacio público o desorden e indisciplina social, y generan alta conflictividad comunitaria, expresados estos en enfrentamientos violentos en espacios públicos por parte de grupos de jóvenes y riñas, y brindar acompañamiento psicosocial para generar habilidades en las comunidades de mediación y resolución pacífica de los conflictos. ❖ Implementar estrategias de prevención bajo la táctica comunitaria y situacional que fortalezcan las habilidades de las comunidades y grupos sociales que tienen capital social positivo y procesos de cohesión social consistentes con los fines del Estado. ❖ Movilizar la participación ciudadana que tenga como propósitos la convivencia pacífica, la generación de capital social y cohesión positiva y la dinamización de instrumentos, instancias y operadores de justicia comunitaria, que dé paso a liderazgos comunitarios y al desarrollo de iniciativas sociales. El planteamiento de acciones encaminadas a la prevención, traza la tarea desde las acciones de la Política Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia 2017-2027, dirigidas a un proceso de fortalecimiento a la participación ciudadana delimitando la necesidad de hacer estas acciones alrededor de su papel como afectada de las situaciones de delincuencia y criminalidad en el territorio que se circunscriben, la cual, va ligada a tres objetivos específicos: “en primer lugar, mejorar la deteriorada relación entre la comunidad y la policía, con la esperanza de consolidar un lazo de trabajo común donde la comunidad participe en la prevención de delitos y respalde el accionar policial. En segundo lugar, se pretende fortalecer las redes sociales existentes, bajo la presunción que esto permitirá el desarrollo y consolidación del capital social local, lo que a su vez contribuiría a prevenir la violencia. Finalmente, estas políticas de participación buscan consolidar la prevención local del delito, sobre la base que los tipos y modalidades de la violencia son diferentes en cada localidad. El efecto neto de ese proceso de descentralización es que otorga a los municipios un rol cada vez más activo en la formulación e implementación de dichas estrategias” Es así como en la actualidad el control del delito no es visto como una tarea única y exclusiva de las policías, sino que es asumido por distintas instituciones públicas, organizaciones no gubernamentales y comunitarias. Por consiguiente, la responsabilidad por la prevención y control del crimen se ha ampliado, pues incluye no sólo a la esfera gubernamental, sino que se extiende a los ciudadanos y a instituciones de carácter más variado en educación, salud, servicios públicos, por lo que, en este sentido, el trabajo bajo esta táctica de prevención debe tener un horizonte conceptual claro sobre lo que se va a ejercer, como medidas gubernamentales para el control de crimen desde el ámbito de lo comunitario: definiéndose la prevención como “las políticas, medidas y técnicas, utilizadas fuera de los límites de sistema de justicia penal, y dirigidas a la reducción del daño producido por aquellas acciones definidas como delitos por el Estado”. La comunidad entendida como los residentes de una vecindad determinada, unidos por lazos de afinidad y por el interés de hacer efectivas las normas que han acordado.
--	--

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

	De conformidad con lo anteriormente expuesto, se requiere la necesidad de contar con un equipo de apoyo que colabore a la Oficina de Seguridad y convivencia ciudadana, en la realización de actividades tendientes a garantizar el cumplimiento de la estrategia “Programa “Seguridad, convivencia ciudadana a la calle con la comunidad”; y todas las actividades que este programa involucra. Cabe resaltar, que si bien, se encuentra conformado un equipo profesional especializado en el tema de seguridad y convivencia al interior y alrededores de las comunidades educativas, de igual manera se requiere de la gestión de apoyo de una persona en el desarrollo de estas actividades. Por lo tanto, y acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, así como asegurar el cumplimiento de las metas del establecido en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 “Soy Barranquilla” se hace necesario contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión que acompañe a la Oficina de Seguridad y convivencia ciudadana, en la realización de actividades tendientes a garantizar los objetivos trazados. De acuerdo con lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que la Planta de la Alcaldía Distrital de Barranquilla no cuenta con el recurso humano suficiente, de acuerdo a certificación expedida por la Secretaria Distrital de Gestión Humana, existe la necesidad de contar con una (1) persona natural que permita garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados en el proceso de gestión de la entidad, ejecutando las tareas antes enunciadas y facilitando el cumplimiento de manera eficaz y oportuna, para así poder disminuir la inseguridad, y conflictividad de la comunidad en los tiempos establecidos, mejorando. Así mismo, contribuir al cumplimiento de la misión y funciones de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.						
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN							
3.2.1. Objeto contractual:	Para atender la necesidad, se requiere contratar: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN CONVIVENCIA DENTRO DEL ÁMBITO COMUNITARIO EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA” .						
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: <table border="1" data-bbox="451 1209 1373 1293"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Clase</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>80111600</td><td>Servicios de personal temporal</td></tr> </tbody> </table>	ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Clase	1	80111600	Servicios de personal temporal
ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Clase					
1	80111600	Servicios de personal temporal					
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Se requiere contratar una persona natural mediante la prestación de servicios apoyo, para el fortalecimiento de la gestión en convivencia dentro del ámbito comunitario en el marco de las estrategias de prevención situacional y comunitaria que apunten a transformación positiva de las prácticas sociales, acompañamiento psicosocial a grupos sociales priorizados y la promoción del liderazgo comunitario, que articulen procesos de cohesión social positiva de acuerdo con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla . <table border="1" data-bbox="334 1507 1260 1577"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th><th>Perfil</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>BACHILLER CON ESTUDIOS TÉCNICOS</td></tr> </tbody> </table>	Cantidad	Perfil	1	BACHILLER CON ESTUDIOS TÉCNICOS		
Cantidad	Perfil						
1	BACHILLER CON ESTUDIOS TÉCNICOS						
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del	NO APLICA						

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

Objeto Contractual.	
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	El proyecto no requiere de autorizaciones, permisos o licencias para su ejecución
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones del DISTRITO:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Exigir al contratista la correcta ejecución del contrato. 3. Realizar todas las actividades de supervisión de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad. 4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 5. Apoyar a la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 6. Verificar que el contratista realice los pagos de los aportes al sistema de seguridad social durante el periodo de ejecución del contrato. 7. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en pro del desarrollo del contrato. 8. Cumplir con las demás que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.
3.3.2. Obligaciones del Contratista:	1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. 2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda 3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el SIGEP II. 5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato 6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales 7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría General del Distrito, 8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. 9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. 11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito. 13. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II. 14. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

	1. Redactar informes, reportes y noticias relacionadas con el desarrollo de las actividades que se lleven a cabo en el Grupo de Prevención de la OSCC para recopilar las evidencias del cumplimiento de la gestión adelantada por la Oficina. 2. Brindar apoyo al Grupo de Prevención de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana en el desarrollo de contenidos para la socialización de los eventos masivos de alta complejidad y operativos de alto impacto que realizan las autoridades de Policía del Distrito de Barranquilla. 3. Brindar apoyo y acompañamiento a la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana en los temas operativos y logísticos que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual. 4. Asistir a los eventos programados por el Grupo Prevención de la OSCC para documentarlos y llevar registros y evidencias de los mismos.																		
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios de apoyo lo cual justifica su contratación directa.																		
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado de la contratación se encuentra estimada en la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.L (\$9.580.000,00) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Análisis del Sector. <table border="1" data-bbox="427 1176 1398 1438"> <thead> <tr> <th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>4-4502001-2.3.2.02.02.008</td><td>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION</td><td>33</td><td>ICLD – Ingresos Corrientes de Libre Destinación</td><td>\$9.580.000,00</td></tr> <tr> <td colspan="5">TOTAL</td><td>\$9.580.000,00</td></tr> </tbody> </table> Nota 1: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, que hace parte del Análisis del Sector Económico. Nota 2: El valor establecido en la presente tabla corresponde a la estructuración de un proceso por lote o grupos. Nota 3: La responsabilidad tributaria con respecto al IVA será de acuerdo con lo expuesto por cada contratista en la propuesta a presentar.	Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	4-4502001-2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	33	ICLD – Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$9.580.000,00	TOTAL					\$9.580.000,00
Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor														
1	4-4502001-2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	33	ICLD – Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$9.580.000,00														
TOTAL					\$9.580.000,00														
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table border="1" data-bbox="404 1696 1148 1734"> <tr> <td>Número:</td><td>202301149 del 27/03/2023</td></tr> </table>	Número:	202301149 del 27/03/2023																
Número:	202301149 del 27/03/2023																		

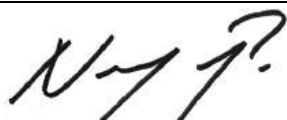
FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

	<table border="1"> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$17.180.000,00</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Jefe de Presupuesto / Secretario de Hacienda</td> </tr> </table>	Valor:	\$17.180.000,00	Autorizados por	Jefe de Presupuesto / Secretario de Hacienda
Valor:	\$17.180.000,00				
Autorizados por	Jefe de Presupuesto / Secretario de Hacienda				
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Para calcular el presupuesto oficial se tuvo en cuenta el costo de los servicios requeridos, soportado en el ANÁLISIS DEL SECTOR, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. En este sentido, EL DISTRITO consideró las siguientes fuentes de información para la estructuración del presupuesto oficial: ❖ Proyección estimada por la Oficina de Seguridad y Convivencia Ciudadana para cubrir la necesidad de acuerdo con el plazo de ejecución y el valor de los honorarios que corresponde a cada uno de los contratistas. ❖ Análisis del Sector, elaborado por la Oficina de Compras de la Secretaria General.				
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	EL DISTRITO cancelará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante cuatro (04) pagos mensuales iguales, por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M.L. (\$2.395.000,00). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán de conformidad al PAC.				
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE					
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:					
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	PERSONA NATURAL: • Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA. • Copia de Cedula de Ciudadanía. • Registro Único Tributario – RUT actualizado. • Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión). • Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP II. • Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. • Copia de la Tarjeta Profesional. (en los casos exigidos por la Ley) • Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional. (en caso de que aplique) • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique). • Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años. • Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. • Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedido por la Policía Nacional. • Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo. • Certificaciones de experiencia y copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. • Examen médico preocupacional (Artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015). • Certificación Bancaria. • Consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM-, según la Ley 2097 del 2 de julio de 2021, del Representante Legal.				

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

	Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años según la Ley 1918 de 2018, del Representante Legal. NOTA: La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.	
3.6.1.2 Experiencia	Bachiller con estudios técnicos con mínimo doce (12) meses de experiencia laboral en actividades generales.	
3.6.1.3 Capacidad Financiera	NO APLICA	
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	NO APLICA	
3.6.2. Factores de Evaluación	NO APLICA	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	NO APLICA	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.	
3.8 Garantías:	De acuerdo a lo señalado en el numeral 5 del artículo 7 de la Ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez (10%) de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual, corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento., en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015. El marco normativo vigente establece: En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7, numeral 5 de la ley 1150 del 2007 que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	NELSON ENRIQUE PATRON PEREZ
	Identificación del funcionario:	92.642.351
	Cargo:	JEFE DE OFICINA
	Dependencia:	OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y COVIVENCIA CIUDADANA

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	NO APLICA
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	NO APLICA
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	NELSON ENRIQUE PATRÓN PÉREZ
CARGO:	JEFE DE OFICINA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
Proyectó:	Sandra Oliveros Vesga – Técnico Operativo – OSCC
Proyectó:	Ana Elena Rodríguez Polo- Técnico Operativo – OSCC
Revisó:	Marianella Ochoa Rodríguez / Contratista -OSCC

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)
1	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Condiciones climáticas o ambientales extremas tales como: Fuertes lluvias, terremotos, huracanes, tornados, volcanes, inundaciones marinas, inundaciones fluviales, deslizamientos exorbitantes, tsunamis, vientos exorbitantes, incendios no provocados y/o demás fuerzas de la naturaleza.
1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Daños en las actividades ya ejecutadas del proyecto o riesgos para los trabajadores.					
3					Probabilidad
3					Impacto
6					Valoración del riesgo
Alto					Categoría
Entidad Estatal/Contratista					¿A quién se le asigna?
1. Permanente revisión de los informes meteorológicos para verificar las programaciones de las actividades del proyecto. 2. Desarrollar plan de contingencia ante eventuales condiciones climáticas.					
2					Probabilidad
3					Impacto
5					Valoración del riesgo
Medio					Categoría
Sí					¿Afecta la ejecución del contrato?
Contratista/Entidad Estatal					Persona responsable por implementar el tratamiento
Desde el inicio del evento.					Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Al terminar la ejecución del contrato.					Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Implementación de medidas preventivas, correctivas o de mitigación, retroalimentación en los					¿Cómo se realiza el monitoreo?
Cuando se presente el evento					Periodicidad ¿Cuándo?



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



SC-CER103099



SA-CER756031



4	3	2
General	General	General
Externo	Interno	Externo
Ejecución	Contratación	Selección
Financieros	Económicos/Operacionales	Económicos
Riesgos de las acciones encaminadas a la administración, consecución y disponibilidad oportuna de recursos financieros, propios o por medio de créditos en moneda nacional o extranjera, para el cumplimiento del objeto contractual, en los plazos fijados y en las condiciones establecidas.	Especificaciones técnicas/pliego de condiciones/términos de referencias/estudios previos deficientes o poco detallados de los bienes o servicios a contratar.	Variación de la tasa representativa del mercado (TRM) superior al 10% al cierre del día límite para expedir adendas en el proceso.
Incumplimiento del objeto del contrato, inestabilidad en el mercado y posible disminución de utilidad del contratista.	1. Proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de la oferta, recibo de insumos, bienes o servicios no acordes con los requerimientos de la Entidad Estatal. 2. Posibles demanda de terceros. 3.	Impacto económico y desequilibrio financiero para el contratista
2	2	2
3	4	4
1	6	6
Bajo	Alto	Alto
Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal	Entidad Estatal/Contratista
Realizar proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables involucradas, con el fin de que el interesado establezca un punto de equilibrio tendiente a disminuir el riesgo.	1. Identificar políticas gubernamentales (por ejemplo, desarrollo económico, abastecimiento, etc.) que se aplican al contrato y asegurar su cumplimiento. 2. Elaboración y revisión de sólidos análisis de mercado donde se realice un amplio comparativo de precios	Si bien los precios ofrecidos son fijos, si se presenta dicha variación, la supervisión del contrato y el contratista revisarán un posible reajuste del precios, contra evidencia probatoria a cargo del contratista, del sobre costo incurrido por dicho concepto.
1	1	1
2	1	3
3	2	4
Bajo	Bajo	Bajo
Sí	No	No
Contratista	Entidad Estatal	Contratista/Entidad Estatal
Desde el inicio de la etapa de planeación	Desde el inicio de la etapa de planeación	Desde la etapa de planeación
Al terminar la ejecución del contrato.	Al terminar la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.
Comparación de las variables financieras del análisis de oferta con el comportamiento del mercado en la	Supervisión del análisis de mercado, pliego de condiciones, estudios previos, etc., y control de la ejecución	Durante el periodo de vigencia del contrato, se coteja el comportamiento de la TRM en el proceso de
Mensual	En hito(s) de la contratación	Mensual



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



SC-CER103099



SA-CER756031



7	6	5
General	General	General
Interno	Interno	Interno
Contratación	Ejecución	Ejecución
Operacionales	Operacionales	Financieros
Desistimiento sin justa causa por parte del contratista para la legalización del contrato.	Accidentes laborales; muerte, lesiones, incidentes y/o daños a la integridad física, mental o moral que sufra el contratista o su equipo de trabajo durante la ejecución del contrato.	Incumplimiento o retrasos en el pago, por parte de la Entidad Estatal, que no se encuentren dentro de los términos establecidos en el contrato.
Retrasos en el proceso de contratación.	1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posible suspensión del contrato. 3. Sobrecostos al presupuesto del proyecto. 4. Lesiones o afectaciones	1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Afectación financiera del contrato. 3. Incumplimiento de compromisos salariales que el contratista tenga con
1	2	2
2	3	4
3	5	6
Bajo	Medio	Alto
Contratista	Contratista	Entidad Estatal/Contratista
1. Establecer plazos claros para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. 2. Requerir continuamente al adjudicatario durante la etapa precontractual que allegue la documentación y sus pólizas.	1. Establecer y hacer seguimiento a los protocolos de seguridad ocupacional en el desarrollo de las actividades del contrato. 2. Cumplir las políticas de seguridad ocupacional y de seguridad en el trabajo. 3. Disponer de planes de contingencia efectivos ante estas eventualidades. 4. En los	1. Revisión constante de los trámites de pago, en donde se atiendan las observaciones a las actas y/o cuentas, soportes y anexos de pago. 2. Reuniones con la Entidad Estatal en donde se reporte el estado actual de las cuentas.
1	1	1
1	2	2
2	3	3
Bajo	Bajo	Bajo
No	Sí	Sí
Entidad Estatal	Contratista	Entidad Estatal/Contratista
A partir de la etapa de planeación.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.
Una vez se legalice contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Hasta liquidación de contrato.
Seguimiento a la legalización y perfeccionamiento del contrato por parte de la oficina de contratación de	Seguimiento de protocolos, procedimientos de seguridad, verificación respecto de las medidas	Seguimiento de las evidencias de pagos.
En hito(s) de la contratación	Permanente	De acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



SC-CER103099



SA-CER756031



10	9	8
General	General	General
Interno	Interno	Interno
Planeación	Ejecución	Contratación
Operacionales	Operacionales	Operacionales
Demoras en trámites precontractuales, por falta disponibilidad presupuestal, por no presentación a tiempo del estudio previo o por valor de convenio que no satisface la expectativa del contratista.	El proveedor no entrega los bienes y/o servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en los documentos del proceso y/o el proveedor no ejecuta las actividades y obligaciones contractuales de manera satisfactoria.	No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía o incompleta.
1. No suscripción del contrato y/o declaratoria de desierto del proceso. 2. No se satisfacen las necesidades de la Entidad Estatal (misión, objetivos y/o metas institucionales). 3. Posible costo social por la no ejecución del proceso de contratación;	1. Incumplimiento total o parcial del contrato. 2. En caso de ser necesario, la Entidad Estatal podría hacer efectiva la garantía de cumplimiento bajo el amparo de calidad del servicio.	1. No se realiza el proceso de contratación. 2. Retrasos en la ejecución del contrato y/o programación de cronogramas para el proceso de contratación. 3. En caso de ser necesario, hacer
2	1	1
2	5	2
4	6	3
Bajo	Alto	Bajo
Entidad Estatal	Contratista	Entidad Estatal/Contratista
1. Estimación adecuada de las necesidades de la Entidad, a través del análisis de conveniencia y oportunidad, especialmente en los temas técnicos y financieros, los cuales dependerán de la realización de un análisis del sector de fondo que permita verificar el mercado y así	1. Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor en el desarrollo de las reparaciones requeridas, exigiendo el cumplimiento de las obligaciones del contratista, recurriendo de ser necesario a las medidas sancionatorias. 2. Elaboración de	1. Establecer plazos claros en el pliego de condiciones de modo que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. 2. Requerir continuamente al adjudicatario durante la etapa precontractual que allegue la
1	1	1
1	2	1
2	3	2
Bajo	Bajo	Bajo
No	Si	No
Entidad Estatal	Supervisor/Interventor/Contratista	Entidad Estatal/Contratista
Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Una vez adjudicado el contrato.
Hasta la finalización del plazo de ejecución	A la terminación de la ejecución del contrato.	Una vez se legalice contrato o se haga efectiva la garantía de seriedad de la
Control de tiempos, calidad y completitud de estudios previos y demás documentos precontractuales.	Control permanente por parte del interventor de la ejecución del proyecto. Atención oportuna de los	Seguimiento a la legalización y perfeccionamiento del contrato por parte de la oficina de contratación de
Durante etapa de planeación	Permanente y cuando se requiera en la etapa postcontractual	En hito(s) de la contratación



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



SC-CER103099



SA-CER756031



13	12	11
General	General	General
Externo	Interno	Externo
Ejecución	Ejecución	Todas
Sociales/Políticos	Regulatorios/Operacionales	Regulatorios
Cambios en la situación política y/o alteraciones de orden público como: huelgas, manifestaciones, disturbios, asonadas, paros, actos terroristas, entre otros hechos que tengan impacto en el desarrollo del contrato.	Demoras/falta de gestión en la entrega de información o permisos/autorizaciones (no ambientales) por parte de un tercero o de Entidades públicas que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato.	Cambios regulatorios de carácter normativo nacional y/o distrital que afecten el proyecto o las condiciones para la adquisición o la prestación del servicio, incluyendo cualquier creación, supresión y modificación tributaria, arancelaria que se presente desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato.
1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Inconformidad de contratistas. 3. Sobrecostos al presupuesto del proyecto.	1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posibles sobrecostos al presupuesto del contrato.	Sobrecostos de carácter tributario que puedan generar un incremento en las estimaciones de la estructuración del proyecto, bien o servicio lo que impide su finalización con los recursos presupuestados, afectando a cualquiera o a las dos partes del
1	2	1
2	5	2
3	7	3
Bajo	Alto	Bajo
Entidad Estatal/Contratista	Contratista	Entidad Estatal/Contratista
1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de ocurrencia de hechos de alteraciones de orden público en la zona de influencia del proyecto con el fin de advertir oportunamente sobre su	Verificar los tiempos de respuesta de las Entidades públicas o terceros involucrados en el proyecto con el objeto de no perjudicar los tiempos de ejecución contractual.	1. Realizar análisis de sensibilidad a posibles cambios en las condiciones regulatorias para evaluar como estos pueden afectar las estimaciones presupuestarias del contrato. 2. Las partes deben conocer, acatar e implementar la normatividad técnica vigente o aceptar el riesgo y verificar
1	1	1
1	3	1
2	4	2
Bajo	Bajo	Bajo
Sí	Sí	Sí
Contratista/Supervisor	Supervisor/Contratista	Entidad Estatal/Contratista
Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de la etapa de planeación/Entrada en vigencia de la
A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Al terminar la ejecución del contrato.
Mediante una continua comunicación entre el contratista/supervisor y a partir de la información obtenida al respecto	Monitoreo de los tiempos establecidos para la gestión de los permisos.	Seguimiento del cumplimiento normativo en vigencia.
En la etapa de planeación y ejecución cuando se presente el evento	Mensual	Cada vez que se produzca un cambio en la normatividad



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



SC-CER103099



SA-CER756031



16	15	14
General	General	General
Externo	Interno	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	Sociales/Políticos
Deficiente implementación de protocolos de bioseguridad para el COVID-19 y/o falta de elementos de protección personal EPP que generen el contagio del virus entre el personal del proyecto en la ejecución de sus actividades.	No aplicación durante la ejecución del contrato de las políticas públicas de la Entidad Estatal contratante, de otras Entidad Estatales o del Gobierno establecidas en los documentos del proceso de contratación.	Situaciones de inseguridad social y/o antecedentes de delincuencia que tengan impacto en el desarrollo del contrato.
1. Aparición o nuevos brotes virus Covid-19. 2. Retrasos en la ejecución del contrato. 3. Baja productividad laboral. 4. Sobre costos al presupuesto del proyecto.	1. Incumplimiento de los fines institucionales. 2. Aplicación de garantías en los casos que aplique.	1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posibles sobre costos al proyecto.
2	1	2
4	2	2
6	3	4
Alto	Bajo	Bajo
Entidad Estatal/Contratista	Contratista	Entidad Estatal/Contratista
Exigir y verificar el cumplimiento del suministro y disponibilidad de los elementos de protección personal para cumplir con los protocolos de bioseguridad conforme con la normatividad establecida para la prevención y mitigación del contagio.	Revisar que los documentos del proceso de contratación estén alineados con los objetivos de las políticas públicas de la Entidad Estatal contratante, otras Entidad Estatales regulatorias o del Gobierno en general.	1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de ocurrencia de incidentes de inseguridad con el fin de advertir oportunamente sobre su interferencia con el proyecto y tomar las medidas
2	1	1
2	1	1
4	2	2
Bajo	Bajo	Bajo
Sí	Sí	Sí
Contratista/Supervisor	Contratista/Supervisor	Contratista/Supervisor
Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.
A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.
Respetar todos los protocolos de bioseguridad y realizar estricto control de accesos de personal interno y	Seguimientos periódicos de verificación sobre el cumplimiento de las políticas públicas.	Mediante una continua comunicación entre el contratista/supervisor y a partir de la información obtenida al respecto
Diaria	Permanente	Cuando se presente el evento



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



SC-CER103099



SA-CER756031



19	18	17
General	General	General
Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tecnológicos	Operacionales/Financieros	Sociales/Políticos
Fallas o errores en los sistemas de comunicación de voz y datos.	Acciones de fraude en el manejo de recursos y/o insumos destinados al proyecto, ya sea en aspectos financieros, facturaciones o en la calidad y cantidad de materiales sin justificar.	Emergencias sanitarias consecuencias de epidemias o pandemias
1. Deficiente comunicación entre las partes interesadas. 2. Retrasos en la ejecución del contrato.	1. Falta de integridad por parte del contratista. 2. Suspensión o terminación del contrato. 3. Incumplimiento total o parcial del contrato. 4. En caso de ser necesario, la Entidad Estatal podrá hacer efectivas las garantías de	1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posible suspensión del contrato. 3. Incumplimiento parcial o total del contrato.
1	1	3
4	4	4
5	5	7
Medio	Medio	Alto
Entidad Estatal/Contratista	Contratista	Entidad Estatal/Contratista
Requerir el soporte técnico correspondiente de los sistemas de comunicación.	Aplicación de las garantías de cumplimiento (declaratoria de incumplimiento, caducidad del contrato, imposición de multas y efectividad de la cláusula penal).	1. Implementar todos los controles de bioseguridad necesarios establecidos por las autoridades. 2. En caso crítico se puede optar por la suspensión de las actividades para evitar y prevenir contagios y realización de pruebas clínicas.
1	1	2
2	1	2
3	2	4
Bajo	Bajo	Bajo
Sí	Sí	Sí
Supervisor	Entidad Estatal	Contratista/Supervisor
Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Cuando se presente el evento.
A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.
Verificación periódica de los sistemas o medios de información para el desarrollo del contrato.	Supervisión de cada una de las actuaciones de los participantes del proyecto.	Seguimiento al cumplimiento de las normas de bioseguridad establecidas para la posible emergencia sanitaria.
Permanente	Permanente	Permanente



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



SC-CER103099



SA-CER756031



22	21	20
General	General	General
Interno	Externo	Externo
Selección	Ejecución	Ejecución
Económicos	Tecnológicos	Tecnológicos
Ofrecimiento económico con precios artificialmente bajos o por debajo del presupuesto oficial.	Obsolescencia tecnológica (equipos tecnológicos requeridos para la ejecución del contrato que se encuentren dañados o sean poco eficientes).	Suspensión de servicios públicos que tengan impacto en la ejecución del contrato.
Sobrecostos por parte de la Entidad Estatal y distorsiones del mercado.	1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Sobrecostos al presupuesto del proyecto.	Posibles retrasos en la ejecución del contrato.
2	1	1
2	4	3
4	5	4
Bajo	Medio	Bajo
Entidad Estatal/Contratista	Contratista	Entidad Estatal
Solicitud de justificación de la oferta, aporte por parte del proponente de certificado de experiencia y ejecución de contrato.	Revisar la calidad de los equipos tecnológicos, verificando sus certificados de mantenimiento y calidad.	1. Gestionar ante las autoridades correspondientes el restablecimiento del servicio público afectado. 2. Uso de planta eléctrica como recurso de emergencia de energía.
1	1	1
1	2	1
2	3	2
Bajo	Bajo	Bajo
No	Sí	Sí
Entidad Estatal	Contratista	Entidad Estatal
Desde la etapa de selección.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Cuando se presente el evento.
Selección del oferente o adjudicación.	A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.
Análisis comparativo de precios.	Verificación de la calidad y eficiencia de los equipos tecnológicos.	Verificación del cumplimiento de pagos a servicios públicos.
Plazo del cronograma del proceso de selección	Permanente	Mensual



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



SC-CER103099



SA-CER756031



25	24	23
General	General	General
Externo	Externo	Interno
Contratación	Selección	Selección/Ejecución
Operacionales	Operacionales	Financieros
Reclamos de proponentes/terceros sobre la selección del oferente.	Declaratoria de desierito del proceso de selección.	Intereses particulares o favorecimiento a terceros para obtener la adjudicación del contrato.
1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Demanda de terceros. La estructuración y selección del proceso de contratación genera controversias	1. No cumplimiento de los requerimientos de la Entidad Estatal en los tiempos establecidos. No se satisface la necesidad que se requiere con el proceso de contratación. 2. Posible costo social por la no ejecución del proceso de contratación.	1. Investigación penal y disciplinaria, no consecución del objeto contractual, declaratoria de inhabilidad sobreviniente. 2. Posible revocatoria del acto de adjudicación cuando este se haya obtenido por "medios ilegales".
2	2	2
2	3	3
4	5	5
Bajo	Medio	Medio
Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad/Contratista
1. Verificar que se haya establecido con claridad, precisión, sin ambigüedades y de acuerdo con los presupuestos legales, los requisitos habilitantes. Así como establecer si existen o no proponentes que cumplan con los mismos. 2. Identificar políticas y normas	1. Estimación adecuada de las necesidades de la Entidad, a través del análisis de conveniencia y oportunidad, especialmente en los temas técnicos y financieros, los cuales dependerán de la realización de un análisis del sector de fondo que permita verificar el mercado y así	Suscripción de compromiso anticorrupción por parte del proponente en el que manifiesta el conocimiento de la ley nacional y sus consecuencias, socialización con sus socios, colaboradores, trabajadores y agentes.
2	1	1
1	1	3
3	2	4
Bajo	Bajo	Bajo
No	No	Sí
Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal
Desde inicio etapa de selección.	Desde inicio etapa de selección.	Desde inicio etapa de selección.
Una vez se legalice contrato.	Una vez se legalice contrato.	Hasta liquidación de contrato.
Seguimiento a los requisitos técnicos, jurídicos y financieros establecidos para el proceso de selección.	Seguimiento a los requisitos técnicos, jurídicos y financieros establecidos para el proceso de selección.	Evaluación durante el proceso de selección y ejecución del contrato.
Durante la etapa de selección	Durante la etapa de selección	Permanente



SC-CER103099



SA-CER756031



28	27	26
General	General	General
Interno	Externo	Externo
Selección	Contratación/Ejecución	Selección
Regulatorios/Financieros	Operacionales	Operacionales
Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de optar por una modalidad de contratación no adecuada para el bien o servicio necesitado, seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de las condiciones, jurídicas, técnicas o financieras y/o requisitos habilitantes o se encuentren incurso.	Disolución del consorcio, unión temporal y/o empresas que contratan con la Entidad Estatal.	Riesgo de colusión, en el cual dos o más oferentes realizan acuerdos de manera fraudulenta con el fin de lograr que el proceso se adjudique a un proponente en particular.
1. Declaración de desierta del proceso. 2. Investigaciones disciplinarias y fiscales. 3. Errónea selección del contratista. 4. Poca participación de proponentes.	1. Incumplimiento total o parcial del contrato. 2. Retrasos en la ejecución del contrato. 3. Posible suspensión del contrato.	1. Investigaciones disciplinarias y fiscales. 2. Errónea selección del contratista. 3. Poca participación de proponentes. 4. Se compromete el principio de selección objetiva y consecuentemente la calidad del
1	1	2
5	5	4
6	6	6
Alto	Alto	Alto
Entidad Estatal	Contratista	Contratista
1. Conformar un equipo capacitado en todos los aspectos (jurídicos, técnicos, financieros, etc.) para evaluar las ofertas y seleccionar apropiadamente al contratista. 2. Asegurar que el proceso de selección del contratista cumple con los parámetros legales y buenas	En caso de disolución del consorcio o unión temporal, el contratista deberá resolver la contingencia cediendo el contrato o la participación de alguno de los integrantes, sin afectar el desarrollo de la ejecución del contrato. En caso que no se pueda ceder, se podrá hacer efectiva la garantía de	1. Comprobar la pertinencia de la modalidad de contratación frente a la relación tiempo - coste esperada y la exigencia legal para el caso. 2. Asegurar que el proceso de selección del contratista cumple con los parámetros legales y buenas prácticas para ser un proceso
1	1	1
3	1	2
4	2	3
Bajo	Bajo	Bajo
No	Sí	No
Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal
Desde el inicio de la etapa de planeación.	Desde el inicio del contrato.	Desde el inicio de la etapa de planeación.
Una vez se legalice contrato.	Hasta liquidación de contrato.	Una vez se legalice contrato.
Mediante la verificación de la formación y experiencia del equipo evaluador y revisión de estudios	Seguimiento por parte del supervisor.	Mediante un continuo seguimiento a los documentos del proceso y con comparaciones de las ofertas
En la etapa de planeación y selección del contratista	Cuando se presente el evento	En hito(s) de la contratación



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1

[illegible]



SC-CER103099



SA-CER756031

